



20233030780381

Bogota - D.C., Martes, 18 de Julio de 2023

Señor
ANONIMO
BOGOTA - D.C.

Asunto: Radicado MT No. 20233031102422 del 10 de julio 2023.

Ref.: Radicación de queja por el cobro injustificado por SOAT.

Respetado Señor, reciba un cordial saludo del Equipo de Relación Estado – Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle lo siguiente:

La Superintendencia Financiera de Colombia, realiza la vigilancia y control sobre las personas y/o empresas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, así como la protección de los asegurados.

Por lo tanto, de acuerdo con la queja que presenta en contra de aseguradoras ubicadas en “En la calle 14 entre avenidas 3 y 4”, se sugiere dirigir de forma clara y concreta, a dicha entidad, especificando y adjuntando lo siguiente:

1. Petición de los hechos que dan origen a su queja.
2. Los datos de las empresas aseguradoras: tales como nombre de la empresa y Nit;
3. Las pruebas, fotos o soportes que pretenda hacer valer, donde se pueda evidenciar lo mencionado en su petición.

Una vez reunida esta documentación, puede ponerla en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, por cualquiera de sus medios habilitados:

- Correo electrónico institucional: super@superfinanciera.gov.
- Portal Web: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10110761>

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; la Ley 1755 de 2015 “Derecho Fundamental de Petición”; la Resolución 1245 de 2019 “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>
- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
- Línea de WhatsApp (+57) 3209611208

A través de nuestra línea de transparencia 018000110950 puede denunciar hechos de corrupción relacionados con la entidad.

Debe tener en cuenta los siguientes pasos para la renovación de las licencias de conducción:

1. Debe estar registrado en RUNT.
2. Consultar los centros de reconocimiento de conductores (CRC) y organismos de tránsito (OT) <https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores>.
3. Presentar los exámenes de aptitud física, mental y de coordinación motriz en un CRC.
4. Pagar los derechos del trámite ante un OT.

Tenga en cuenta que, si su licencia de conducción está vencida por la vigencia establecida en el Decreto 019 del 2012, incurrirá en la Infracción B2, que tiene una multa equivalente a los 8 salarios mínimos legales diarios vigentes más los costos de la inmovilización del vehículo

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

GRUPO DE RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 EXT-1013- 1014

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62- 49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

Anexos: 1 archivo pdf

ACSR